



# CERTIFICAT

EXPEDIENT NÚM.	ÒRGAN COL·LEGIAT	DATA DE LA SESSIÓ
1613/2024	La junta de govern local	

El/La Secretari/ària de la Junta de Govern Local, CERTIFIC:

Que en sessió celebrada en la data a dalt indicada, es va aprovar la proposta que seguidament es transcriu i es varen adoptar els acords que en ella es proposen:

## EXPEDIENT 1613/2024. CONTRACTACIONS

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
-----------	--

## FETS I FONAMENTS DE DRET

VISTO que en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2024 la Junta de Gobierno aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, y acordó el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, mediante adquisición, de contenedores de la fracción de recogida orgánica para la ampliación de nuevas zonas de recogida puerta a puerta, cofinanciado mediante el instrumento de financiación de fondos europeos Next Generation Eu, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro del Componente 12.I3 Plan de apoyo en la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos, de acuerdo con la Línea 1, dirigida a la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente bioresiduos, y mejora de las existentes, y dentro de ésta, la sublínea 1.1 de proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de bioresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.

VISTO que en la misma sesión se acordó la AUTORIZACIÓN (A) del gasto del LOTE 1 con cargo a la aplicación presupuestaria 05.16210.6290041 por el importe de 16.940,00 €.

VISTO que, finalizado el plazo de presentación de las ofertas, los licitadores presentados han sido:





- B72526882 URBAN BIN SOLUTION, SL
- B62604806 AMTEVO MEDIO AMBIENTE, SL
- B25335332 ALQUIENVAS, SL
- B71066153 VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, SL
- B96330725 ENTIDAD MAYA, SL
- B07056252 TELIM, SL
- B55160071 ID·WASTE, SL

VISTO que en la misma sesión se procede a la apertura del archivo que contiene las ofertas con criterios cuantificables automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

CIF	Licitador	Oferta económica	Ampliación de plazo de garantía	Cumplimiento normativo
B72526882	URBAN BIN SOLUTION, SL	2,48 €	24 meses	NO
B62604806	AMTEVO MEDIO AMBIENTE, SL	2,16 €	24 meses	SI
B25335332	ALQUIENVAS, SL	1,887 €	24 meses	NO
B71066153	VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, SL	2,04 €	24 meses	SI
B96330725	ENTIDAD MAYA, SL	2,01 €	24 meses	SI
B07056252	TELIM, SL	-	-	-
B55160071	ID·WASTE, SL	8.198,05 €	24 meses	NO

VISTO que la Mesa decide excluir de la licitación a la entidad TELIM, SL, puesto que no ha presentado oferta para el LOTE 1, y a la entidad ID·WASTE SL, por presentar una oferta económica superior a la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el resultado de las puntuaciones es el siguiente:





CIF	Licitador	Oferta económic	Ampliación de plazo de garantía	Cumplimiento normativo	TOTAL
B72526882	URBAN BIN SOLUTION, SL	62,65 puntos	20 puntos	0 puntos	82,65 puntos
B62604806	AMTEVO MEDIO AMBIENTE, SL	69,31 puntos	20 puntos	5 puntos	94,31 puntos
B25335332	ALQUIENVAS, SL	75,00 puntos	20 puntos	0 puntos	95,00 puntos
B71066153	VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, SL	71,81 puntos	20 puntos	5 puntos	96,81 puntos
B96330725	ENTIDAD MAYA, SL	72,44 puntos	20 puntos	5 puntos	97,44 puntos

1. VISTO que se procede a la comprobación de las ofertas presentadas y ninguna de ellas incurre en presunción de anormalidad, la Mesa procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, que queda de la siguiente manera:

CIF	Licitador	Oferta económic	Ampliación de plazo de garantía	Cumplimiento normativo	TOTAL
B96330725	ENTIDAD MAYA, SL	72,44 puntos	20 puntos	5 puntos	97,44 puntos
B71066153	VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, SL	71,81 puntos	20 puntos	5 puntos	96,81 puntos
B25335332	ALQUIENVAS, SL	75,00 puntos	20 puntos	0 puntos	95,00 puntos
B62604806	AMTEVO MEDIO AMBIENTE, SL	69,31 puntos	20 puntos	5 puntos	94,31 puntos
B72526882	URBAN BIN SOLUTION, SL	62,65 puntos	20 puntos	0 puntos	82,65 puntos

VISTO que se ha dado cumplimiento a la Orden HFP 1030/2021 y Orden HFP 55 /2023, así como al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno del





Ayuntamiento de Inca en sesión de 27 de julio de 2023, en relación a la confección de las correspondientes DACI y con el análisis de riesgos con el MINERVA.

VISTO que, tramitado el procedimiento de adjudicación, la Mesa acordó proponer la adjudicación a la entidad ENTIDAD MAYA, SL por ser la que ha obtenido mejor puntuación, y requerirle para que presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren el apartado 20 del PCAP, a las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos, así como toda la documentación que le sea requerida en cumplimiento de lo previsto en los pliegos.

VISTO que, presentada la documentación, en sesión celebrada el día 13 de setiembre de 2024, la Mesa de Contratación ha valorado la documentación requerida de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, y, por consiguiente, ha propuesto la adjudicación del contrato, del LOTE 1: Cubos domésticos para la recogida separada de bioresiduos de 10 litros del contrato de suministro para la adquisición de contenedores de recogida selectiva orgánica para la ampliación de nuevas zonas de recogida puerta a puerta, cofinanciado mediante el instrumento de financiación Next Generation EU, dentro del plan de apoyo en la implementación de la Estrategia Española De Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos, en el marco del PRTR, a favor de la ENTIDAD MAYA, SL con CIF B96330725.

VISTO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

Vista la proposta de resolució PR/2024/2882 de 24 / de setembre / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 24 / de setembre / 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERA.- DECLARAR VÁLIDA** la licitación del LOTE 1 del contrato de suministro, mediante adquisición, de contenedores de la fracción orgánica para la ampliación de nuevas zonas de recogida puerta a puerta, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU).





**SEGUNDA.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** a la entidad TELIM, SL, al no presentar oferta para el Lote 1.

**TERCERA.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** a la entidad ID·WASTE SL al presentar una oferta económica superior a la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CUARTA.- ADJUDICAR** el contrato, del LOTE 1: Cubos domésticos para la recogida separada de bioresiduos de 10 litros del contrato de suministro para la adquisición de contenedores de recogida selectiva orgánica para la ampliación de nuevas zonas de recogida puerta a puerta, cofinanciado mediante el instrumento de financiación Next Generation EU, dentro del plan de apoyo en la implementación de la Estrategia Española De Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a favor de la ENTIDAD MAYA, SL con CIF B96330725, con sujeción a las siguientes condiciones:

**1.- Condiciones económicas:** se abonará a la contratista el siguiente precio unitario ofrecido: 2,01 €, IVA excluido, más la cantidad de 0,42 € en concepto de IVA, siendo 2,43 € IVA incluido.

El presupuesto máximo anual será de de 14.000,00 €, IVA excluido, más la cantidad de 2.940,00 € en concepto de IVA, ascendiendo a la cantidad máxima de 16.940,00 € IVA incluido.

El presente contrato se configura como un contrato de suministro en función de las necesidades, en el cual el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se definan con exactitud en el momento de su firma, por el hecho de estar subordinadas a las necesidades de la Administración. En efecto, de acuerdo con lo que dispone la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, «En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de





tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.»

La fijación del presupuesto máximo no implica, en ningún caso, que el Ayuntamiento quede obligado a realizar la totalidad del importe adjudicado. De esta manera, los suministros se entregaran en función de las necesidades del Ayuntamiento y por el precio unitario adjudicado, y el adjudicatario no podrá exigir que se consuma la totalidad del importe ni ningún tipo de indemnización por esta razón.

**2.- Condiciones técnicas:** la contratista ejecutará el contrato con estricta sujeción a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a su oferta económica. Sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, en especial todas aquellas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la contratista tendrá que cumplir su oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos, en los siguientes términos:

- Ampliar en 24 meses en plazo de garantía.

**3.- Duración del contrato:** desde la formalización del contrato hasta el plazo máximo de entrega que es de dos meses.

**QUINTA.- DISPONER (D)** el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 05.16210.6290041 por importe de 16.940,00 €.

**SEXTA.- APROBAR** el modelo de formalización del contrato con CSV AS3Y3J6L6TPM6CWLYY55YHKQK y **FACULTAR** al Presidente del órgano de contratación para su firma.

**SÉPTIMA.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los licitadores y a la entidad que ha resultado adjudicataria y **PUBLICARLA** en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

I, perquè consti, i tenguí els efectes que corresponguin, expedesc la present certificació d'ordre i amb el vistiplau del Sr. Batle-President a la ciutat d'Inca.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**

